

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato Abierto de la Prestación del Servicio de retiro de desechos sólidos (basura inorgánica), para Oficinas Nacionales y Almacén Central de CONALEP, que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, representado por la M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración, y por la otra, Servicio de Recolección de Desechos, S. de R.L. de C.V., representada por el C. Pedro Luis Reynoso Marín, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", respectivamente, y en forma conjunta como "LAS PARTES", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

I.1. Que con fecha 10 de marzo del 2020, "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" celebraron Contrato Abierto de la Prestación del Servicio (en adelante el CONTRATO PRINCIPAL), que tiene por objeto que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" preste a "EL CONALEP" el "Servicio de retiro de desechos sólidos (basura inorgánica) para Oficinas Nacionales y Almacén Central del CONALEP, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del Anexo F de dicho instrumento.

Dicho contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. CAS-AD-08-2020-CON-01, (número del procedimiento general por CompraNet AA-011L5X001-E11-2020, Código del expediente 2058341), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

I.2. En la Cláusula Tercera del CONTRATO PRINCIPAL, se pactó un monto mínimo a ejercer por la cantidad de \$23,405.50 (Veintitrés mil cuatrocientos cinco pesos 50/100 M.N.) o en su caso un monto máximo hasta por la cantidad de \$58,513.76 (Cincuenta y ocho mil quinientos trece pesos 76/100 M.N), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado, con el desglose de precios siguiente:

Monto mínimo

Inmueble	Precio unitario por servicio	Servicios Mínimos	Subtotal	I.V.A.	Total
Oficinas Nacionales	\$560.69	33.6	\$18,839.18	\$3,014.27	\$21,853.45
Almacén Central	\$259.45	17.6	\$ 4,566.32	\$ 730.61	\$ 5,296.93
				Total Oficinas Nacionales y Almacén Central	\$27,150.38



Monto máximo

Inmueble	Precio unitario por servicio	Servicios Mínimos	Subtotal	I.V.A.	Total
Oficinas Nacionales	\$560.69	84	\$47,097.96	\$7,535.67	\$54,633.63
Almacén Central	\$259.45	44	\$11,415.80	\$ 1,826.53	\$13,242.33
				Total Oficinas Nacionales y Almacén Central	\$67,875.96

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula sexta del CONTRATO PRINCIPAL, en la que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligó al cumplimiento del objeto del CONTRATO PRINCIPAL del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

I.4. Con oficio No. DIA/591/2020, de fecha 8 de octubre del 2020, emitido por Samantha Belén Carballo Gutiérrez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó al apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ampliación de la vigencia del CONTRATO PRINCIPAL, del 1 de enero al 2 de marzo del 2021, que corresponde al 20% del CONTRATO PRINCIPAL. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Mediante escrito de fecha 24 de noviembre del 2020, emitido por el C. Pedro Luis Reynoso Marín, apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le comunicó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, estar de acuerdo en la ampliación de vigencia del CONTRATO PRINCIPAL, bajo los mismos términos y condiciones pactados. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 2.

DECLARACIONES

II. Declara el apoderado legal de "EL CONALEP", que:

II.1. Que la M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración de "EL CONALEP" cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de "EL CONALEP", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; y mediante Escritura Pública No. 150,092, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarió, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4. y I.5 del presente instrumento, y cuenta la Suficiencia Presupuestal NO. 00248 y requisición número DIA-005-2020.





III. Declara el apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 35,395, de fecha 10 de junio del 2019, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Estado de México, Lic. Víctor Alfonso Varela Velasco, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar con número ~~Se elimino No. de credencial~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral, personalidad que quedó debidamente acreditada en el CONTRATO PRINCIPAL, mismos que se agregan al presente instrumento como Anexo 4.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del CONTRATO PRINCIPAL, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia establecida en la Cláusula Sexta del CONTRATO PRINCIPAL, para ampliar la prestación del servicio de retiro de desechos sólidos (basura inorgánica) para Oficinas Nacionales y Almacén Central del CONALEP del 1 de enero al 2 de marzo del 2021, bajo las mismas condiciones técnicas y de precio establecidas en el CONTRATO PRINCIPAL, de conformidad con los requerimientos por parte de "EL CONALEP".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONALEP", la garantía de cumplimiento en los términos establecidos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del CONTRATO PRINCIPAL, de acuerdo a la ampliación de la vigencia en el presente instrumento, y dentro de los 20 días

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



2020
LEONA VICARIO



naturales siguientes a la firma del presente convenio, de conformidad con la cláusula antes citada.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUARTA. Convienen "LAS PARTES" que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de diciembre del 2020.

Por "EL CONALEP"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

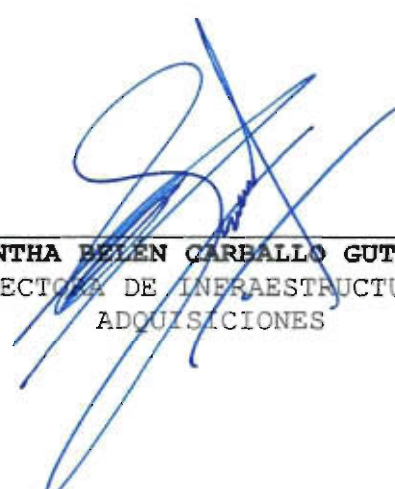


PEDRO LUIS REYNOSO MARÍN
APODERADO LEGAL DE SERVICIO DE
RECOLECCIÓN DE DESECHOS, S. DE R.L. DE
C.V.

4

T E S T I G O S

ÁREA ADMINISTRADORA POR "EL CONALEP"



SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES



REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-01-CAS-AD-08-2020-CON-01, al Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Servicio de Recolección de Desechos, S. de R.L. de C.V., con fecha 30 de diciembre del 2020.



2020
LEONA VICARIO

EDUCACIÓN

Secretaría de Administración,
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

Lo anterior, en apego al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente

"Educación Técnica para la Equidad y el Bienestar"


SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ

C.C.P. Aida Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración
Reyna Patricia Salazar Salzar, Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento



2020
LEONORA VICARIO

Toluca, México a 24 de Noviembre de 2020.

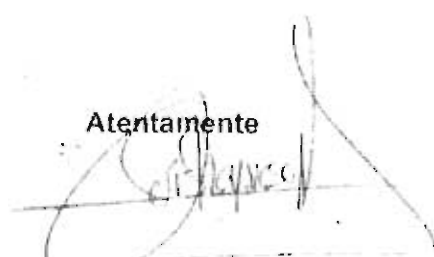
Samantha Belén Carballo Gutiérrez

El que suscribe **Pedro Luis Reynoso Marín** representante legal de la empresa denominada **Servicio de Recolección de Desechos S. de R.L. de C.V.**, en respuesta al oficio de Solicitud de ampliación del contrato CAS-AD-08-2020-CON-01 acepto la ampliación en las mismas condiciones técnicas y económicas de acuerdo a los siguientes servicios:

CONTRATO CAS-AD-08-2020-CON-01 UN IMPORTE MAXIMO DE \$ 67, 875.96 IVA INCLUIDO DE LO CUAL EL 20% DEL CONTRATO ES POR UN IMPORTE DE \$ 13,575.19

LUGAR	Nº DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO SIN IVA	IVA POR COSTO UNITARIO	TOTAL COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
OFICINAS NACIONALES	8 SERVICIOS EN EL MES DE ENERO	\$ 560.69	\$ 89.71	\$ 650.40	\$ 5,203.20
OFICINAS NACIONALES	8 SERVICIOS EN EL MES DE FEBRERO	\$ 560.69	\$ 89.71	\$ 650.40	\$ 5,203.20
ALMACEN CENTRAL	5 SERVICIOS EN EL MES DE ENERO	\$ 259.45	\$ 41.51	\$ 300.96	\$ 1504.81
ALMACEN CENTRAL	5 SERVICIOS EN EL MES DE FEBRERO	\$ 259.45	\$ 41.51	\$ 300.96	\$ 1504.81
				TOTAL	\$ 13,416.02

Atentamente



Pedro Luis Reynoso Marín
Representante Legal

Servicio de Recolección de Desechos S. de R.L. de C.V.

EDUCACIÓN



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

Metepec, Edo. de México a 16 de diciembre de 2020

Referencia: DIA/719/2020

Asunto: Solicitud de ampliación del contrato CAS-AD-08-2020-CON-01

Exp.: 6C.13/Servicio de recolección de desechos/2/2020

MANUEL RAMOS MORENO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

En relación al contrato No CAS-AD-08-2020-CON-01, firmado con la empresa "Servicio de Recolección de Desechos S de R.L de C.V.", el cuál vence el 31 de diciembre del presente año, solicito a usted realizar los trámites correspondientes para la ampliación de dicho contrato, para el periodo; del 01 de enero al 28 de febrero del 2021, en las mismas condiciones técnicas y económicas de acuerdo a lo siguiente:

Importe del Contrato CAS-AD-08-2020-CON-01, por un importe máximo de \$67,875.96 (Sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 96/100 M.N.) IVA incluido, de lo cual el 20% del contrato es por un importe máximo de \$13,575.19 (Trece mil quinientos setenta y cinco pesos 19/100 M.N.) IVA incluido.

Lo anterior, en apego al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Firma Electrónica de: SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ

TQxJ7gEc9ZWJWz/3546/xMd5wX0TRKK35QdZKg5Mbzbif2ShIP/BZUJ64gwuPH7G5nNDZg9Js
4Fa36ZmeT9EtpzlanC8CLwFSpfOTpgTLLKxXn8W9Drw5hBcJbjRe+uYi33MLQXnv4b7F3Ek69r7Y
J7YhB7m2NjlogZagrJv2WLTEfRVQhOIGqNQVks+sgniTsvGOLSPkyxUiv7eBFDklepcuv5pvIUP
9bVZdOKOJfo7g0ok8kvKR08UdfLXLmj7vP0uvhUCSC5MiywtUGXB/T+uudfzUbRlrx55JChQUQ6E
1JZbRL3AJFuGP4cVv+mLsASnq6l+NZgXclhliA==

C.C.P. AIDA MARGARITA MENEZ ESCOBAR - SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SBCC/RPSS/RCC

SATYC 7091006752020

